



**OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
13 DE MAYO DE 2011**

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa.
2. El artículo 62, párrafo primero, del Código, define a la Junta Administrativa como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. En el artículo 64 fracciones IV y V del Código, se establece que es atribución de la Junta Administrativa integrar el proyecto del Programa Operativo Anual con base en los Programas Institucionales autorizados, así como someter a la aprobación del Consejo General, en la primera semana de enero de cada año, las propuestas del Programa Operativo anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa) en el Decreto correspondiente.
4. Por disposición del artículo 5, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley) que entró en vigor el primero de enero de dos mil diez, el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.
5. El artículo 64, fracción XX, inciso f) del Código establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los Órganos Ejecutivos, Técnicos y con Autonomía de Gestión serán aprobados por la Junta Administrativa a propuesta de la Secretaría Administrativa.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA044-11

6. Mediante oficio PCG-IEDF/202/2011 del once de abril del presente año, el Consejero Presidente Lic. Gustavo Anzaldo Hernández remitió a la Secretaría Administrativa copia del oficio COYGE/240/11 signado por el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, Presidente de la Comisión de Organización y Geografía Electoral en la cual solicitó suficiencia presupuestal para la adquisición de equipamiento en materia de Protección Civil para el almacén de materiales electorales, en vista de la preparación del Proceso Electoral 2011-2012.

7. A través de los oficios IEDF/DEOYGE/0342/2011 e IEDF/DEOYGE/0357/2011 la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral solicitó a la Secretaría Administrativa poner a consideración de la Junta Administrativa diversos requerimientos para el apoyo a los programas de Protección Civil del almacén de materiales electorales, rehabilitación y mantenimiento de materiales electorales, diseño y elaboración de documentos en materia de organización electoral y la destrucción de la documentación y materiales electorales bajo el rubro de nuevas necesidades.

8. La Secretaría Administrativa, como órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, presentó para análisis y, en su caso, aprobación de los integrantes de la Junta Administrativa en la Octava Sesión Extraordinaria, la solicitud de Nuevas Necesidades formuladas por áreas del Instituto.

9. El cuarto párrafo del artículo 63 del Código, los artículos 9, fracción XI, 23 y 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa, establecen que es atribución del Consejero Presidente y del Secretario de la Junta firmar los acuerdos que emita la misma; así también, que los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados, discutidos y, en su caso, votados; y que los integrantes podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones y solicitar se incluyan las observaciones a los acuerdos como voto particular.



Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JA044-11**

La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad la solicitud de nuevas necesidades formuladas por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, documento anexo que forma parte integral del presente acuerdo.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
PROPUESTA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL EJERCICIO 2011

RECURSOS PARA SU REASIGNACION POR PARTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA		MONTO (PESOS)	
	MONTO ACUMULADO 1er. TRIMESTRE	4,658,564.31	
	BOLSA INSTITUCIONAL	4,658,564.31	
	PRODUCTOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2011	568,051.50	
	MULTAS PARTIDOS POLÍTICOS AL 31 DE MARZO DE 2011	366,547.25	
	OTROS INGRESOS AL 31 DE MARZO DE 2011	331,431.17	
más:	TOTAL PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS	1,266,029.92	
	TOTAL DISPONIBLE		5,924,594.23
menos:	MULTAS A PARTIDOS POLÍTICOS	366,547.25	
menos:	TOTAL NUEVAS NECESIDADES	692,207.39	
	TOTAL DEDUCCIONES		1,058,754.64
	SALDO DISPONIBLE		4,865,839.59

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
PROPUESTA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL EJERCICIO 2011

No.	ÁREA	DESCRIPCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD	MONTO PROPUESTO
1	Consejero Electoral Mtro. Néstor Vargas Solano y Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral	Sistema contra incendios	COYGE/240/11 y IEDF/DEOyGE/0342/2011	167,602.73
		Sistema alertamiento sísmico		67,232.66
2	Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral	Personal de apoyo para rehabilitación, mantenimiento y conservación de materiales electorales	IEDF/DEOyGE/0342/2011	190,872.00
		Impresora laser		100,000.00
		No break capacidad 1000 va		2,500.00
		Tóner para impresora laser		64,000.00
		Destrucción de documentación y material electoral	IEDF/DEOyGE/0357/2011	100,000.00
TOTAL NUEVAS NECESIDADES				692,207.39


